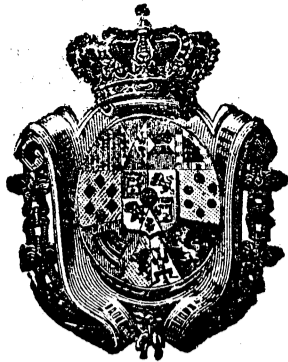


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES: 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

# GACETA DE MADRID.

N.º 3063.

SABADO 25 DE FEBRERO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

Por orden de 23 del actual se ha servido determinar el Regente del Reino que se abra el pago de una mensualidad á las clases pasivas de esta provincia.

### PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Ejército de Cataluña.—Estado mayor.—Excmo. Sr.: A consecuencia de las enérgicas medidas adoptadas en esta ciudad y la abierta desaprobacion de los excesos pasados manifestada por la mayoría juiciosa y sensata de sus habitantes se halla restablecida competentemente la tranquilidad, y por consiguiente llegado el caso de volver las cosas á su estado normal: por esta razón he creído conveniente publicar el bando de que remito á V. E. las adjuntas copias, levantando el estado de sitio en que se hallaba esta ciudad desde 4 de Diciembre del año próximo pasado.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. á fin de que se sirva hacerlo presente á S. A. el Srmo. Sr. Regente del Reino. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 19 de Febrero de 1843.—Excmo. Sr.—Antonio Seoane.—Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

### BANDO.

Don Antonio Seoane, teniente general de los ejércitos nacionales, capitán general del segundo distrito militar, y general en jefe del ejército de operaciones de Cataluña &c. &c. Desde que por resolución de S. A. el Regente del Reino me hice cargo del mando superior militar del principado y político de esta provincia fue mi mas vehemente deseo levantar el estado de sitio que sucesos tan notorios como escandalosos habian hecho necesario para refrenar las pasiones y restablecer el orden público. Estos deseos tan conformes con mis sentimientos y opiniones han sido contrariados por ocurrencias posteriores de las que pudo resultar un conflicto que tiñese de nuevo de sangre las calles de esta capital con grave detrimento de sus habitantes, de su riqueza y de su bienestar, y con escándalo de la España y de la Europa entera. Pero las enérgicas medidas que oportunamente tomé, y la abierta desaprobacion de aquellos excesos y provocaciones manifestada por la mayoría juiciosa y sensata de la ciudad, intimidaron á los enemigos de su reposo y felicidad, y han restablecido la paz de que tanto necesita este vecindario para reparar los males y trastornos sufridos por el desorden y la anarquía.

Creo llegado el caso de volver las cosas á su estado normal en la esperanza, tan lisonjera á mi corazón, de que la tranquilidad y el sosiego públicos se conservarán inalterables, y que nunca (asi el cielo me oiga) será necesario el uso de medidas extraordinarias para asegurar el goce de tan inapreciables beneficios. Por lo tanto he tenido á bien ordenar lo siguiente:

Artículo 1.º Se levanta el estado de sitio en que se declaró á esta ciudad con sus barrios adyacentes por bando de mi antecesor de 4 de Diciembre del año último; y en su consecuencia las autoridades civiles de todos los ramos vuelven al libre ejercicio de sus respectivas atribuciones.

Art. 2.º Cesará desde este dia el tribunal de la comision militar; y las causas que haya pendientes ante él pasarán á las respectivas jurisdicciones á que correspondan segun las leyes y la clase y circunstancias de los individuos que comparezcan.

Y para que se haga asi notorio se circulará y publicará esta disposicion en la forma acostumbrada. Barcelona 18 de Febrero de 1843.—Antonio Seoane.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### AMERICA CENTRAL.

Por un buque procedente de Baliza tenemos ante la vista la *Gaceta Real* de aquella colonia británica hasta 9 del pró-

ximo pasado, y por ella se confirma fuera ya de toda duda el desenlace trágico de la expedicion de Morazan. Segun dicho periódico, la *Gaceta oficial de Goatemala* contiene en su número del 16 de Octubre el parte oficial dado á las autoridades de aquel Estado por el nuevo de Costa Rica. Ignoramos aun los pormenores del suceso; pero si ha de darse crédito á las frases que suelta la *Gaceta* de Baliza, parece que en efecto se consumó la contrarrevolucion, é inserta sobre las causas que la promovieron una relacion tan romancesca que le damos cabida sin salir fadadores de su exactitud.

La relacion que sigue alude asimismo á alguna revolucion ó conato de ella en el Estado de Leon, con muerte del director supremo. Es la primera idea que tenemos sobre el particular.

De la *Belize Royal Gazette* de 22 de Octubre:

Habiendo recibido mas pormenores acerca de las causas que produjeron la desgracia de Morazan, nos apresuramos á comunicarlas á nuestros lectores.

Quando el general Morazan llegó á Costa Rica encontró que los habitantes titubeaban en reconocer su autoridad: sin embargo, la adhesion de Villaseñor, comandante en jefe del Estado, con todas sus tropas, y el prudente manejo de Morazan unido á su promesa solemne de no echar quintas ni imponer contribuciones, impidieron que se hiciese demostracion alguna por quienes le eran opuestos.

No mucho despues de dar Morazan esta promesa impuso una contribucion de 20 pesos sobre los vecinos, y á los dos meses otra de igual suma; y empezó tambien á levantar quintos para aumentar sus fuerzas, con el objeto de invadir el Estado de Nicaragua, donde contaba con numerosos parciales dispuestos á cooperar con él, como se manifiesta en el hecho de haber asesinado á su Presidente, que era contrario á las miras de Morazan. El anterior jefe de Costa Rica, Carrillo, habia hecho diversas concesiones de tierras para su labranza, pagaderas en 10 años, y estos terrenos habian sido desmontados y cultivados con mucho éxito por los colonos; pero al encargarse Morazan del mando supremo, mandó que se volbiesen á vender las tierras en pública subasta sin atender al derecho de los primeros compradores, que á costa de sus afanes las habian traído al estado de floreciente cultivo. Esto, como es natural, produjo gran descontento en todos los interesados.

Otra causa contribuyó tambien en grado no leve á enconar la exasperacion; á saber, la conducta brutal de la mayoría de sus oficiales subalternos, no solo con las mugeres, sino con todos los vecinos, á quienes robaban y maltrataban, no obstante los esfuerzos de Morazan por atajar el daño.

Entre estos oficiales habia uno llamado Molina (hijo de D. Pedro Molina, que emigró de Goatemala ya hace años con su familia), que se habia incorporado á Morazan quando llegó á Costa Rica; y habiendo hecho el conocimiento de una señorita llamada D.ª M.ª Indalecia Elizondo, hija de un caballero, vecino rico y muy respetado de Guanacaste, empezó á hacerle corte con la mira de contraer enlace. Esta señorita, que conoció su carácter, se rehusó decididamente á darle oídos, á pesar de que instó con mucho ahínco, alegando que tenia precision de ausentarse para acompañar á Morazan en la expedicion sobre Nicaragua. Furioso por la negativa, fue á casa de la señorita con objeto de arrebatársela por violencia; y aunque ella se escondió, la supo encontrar bajo de una cama, y en su rabia brutal le hizo varias heridas de gravedad con el sable. El general Rivas, enterado de lo que ocurría, tomó un corto piquete de tropa y acudió á prenderle; pero sabedor de ello Molina, reunió fuerzas superiores, atacó á Rivas y le mató. Habiendo llegado esto á oídos de Morazan hizo luego prender á Molina, y juzgarle por un consejo de guerra; y habiéndosele declarado culpable, le mandó en seguida ajusticiar: sentencia que se llevó á efecto, á pesar de los esfuerzos del padre, de sus suplidas á Morazan por que le perdonase la vida. Con este acto de justicia, Morazan se hizo un enemigo formidable de D. Pedro, que trabajó en avivar é incitar á los descontentos. Despues de leer estos pormenores nadie podrá extrañar la suerte de Morazan, aunque cause dolor á muchos; pues nos consta que en toda la América central habia un partido considerable á su favor.

Despues de hallarse preparada la materia que antecede han llegado á nuestras manos las siguientes comunicaciones:

Goatemala Octubre 30 de 1842.—Apenas tengo tiempo de escribir á V. unos pocos renglones, incluyéndole el parte que se ha recibido en esta ciudad sobre los acontecimientos de Costa Rica, que son de la mas grande importancia.

El famoso general Francisco Morazan ha concluido su comedia de reconquistar Centro América en una tragedia completa; pues despues de haber sufrido una derrota vergonzosa en la ciudad de San José, fue hecho prisionero, juzgado y pasado por las armas el dia 15 del pasado, junto con otros cabecillas de su revolución.

No tiene V. una idea de la tiranía y horrores que este hombre, llevado por sus pasiones, ha ejercido y cometido en el pacífico pueblo de Costa Rica, conocido en todas partes por la dulzura de su carácter y amor á la tranquilidad. Ha sido una gran fortuna la infame conducta de Morazan y de sus corifeos en aquel Estado, pues á ella solo se debe la exasperacion que ocasionó en aquellos pueblo el levantamiento en masa.

Hace dos meses que Centro América estaba de nuevo amenazada de otra revolucion y de otra guerra desoladora. Ahora nuestro aspecto es diferente. Libres los Estados, sin un enemigo á quien combatir, se ocuparán en consolidar y mejorar sus respectivos Gobiernos y tambien del Gobierno general que los deba representar bajo la forma de una confederacion.

Por el correo venidero escribiré á V. con mas atencion los pormenores de estos acontecimientos, contentandome por ahora con repetirle su muy atento servidor y amigo. (N. de A. M.)

### SUIZA.

Zurich 12 de Febrero.

Mr. Herwegh, últimamente desterrado de los Estados del Rey de Prusia por haber autorizado la publicacion en la *Gaceta universal de Leipzig* de una carta poco respetuosa dirigida al Rey, se ha refugiado en este canton, y ha solicitado del Gobierno el favor de establecerse entre nosotros. En su solicitud ha declarado tenia intencion de redactar un periódico político y literario. Reunido el consejo ejecutivo para deliberar sobre este punto, ha negado la autorizacion pedida por las causas siguientes:

En atencion á que estando reconocida la neutralidad de la Suiza está en el derecho de conceder un asilo á los refugiados políticos, aunque por otra parte no puede concederse este derecho sino en el caso en que el que le invoca se abstenga de toda manifestacion política; atendido tambien á que el petitorio anuncia que su intento es el de publicar un periódico político, en el cual tratará especialmente de la Alemania; y por último, que su demanda es incompatible con el principio sentado, el consejo ejecutivo resuelve que la peticion sea desechada. (*Nueva Gaceta de Zurich*.)

### FRANCIA.

Paris 16 de Febrero.

El 26 de Enero se verificó la grande explosion de la roca de Rounddown, en la cual se habian introducido mas de 9054 libras de pólvora, cuya operacion habia producido hace poco una gran sensacion en el mundo científico. Mucho antes de la hora indicada para la explosion de la mina, infinidad de espectadores coronaban todas las alturas desde donde podia verse la roca de Rounddown. Habíase formado una linea de demarcacion por medio de señales, y la policia y la tropa estaban estacionadas en diversos puntos para que la gente no traspasase la linea.

La roca de Rounddown sobresale del mar y está situada cerca de la otra cuya espantosa altura está tan perfectamente descrita en la tragedia de *King-Lear*, por cuya causa es conocida generalmente con el nombre clásico de *Roca de Shakspeare*.

El primer pensamiento de la compañía del camino de hierro del South-Eastern fue de abrir, en la parte de la roca que despues se resolvió volar, un tunel semejante al que se habia hecho en la roca de Shakspeare; pero los considerables hundimientos que de todas partes se verificaron durante los trabajos infundieron temor de que se resintiese la solidez de la mina, y se pensó acertadamente en recurrir á la mina.

Mr. Cabitt, ingeniero de la compañía, concibió el plan de una mina, consistente en tres cavidades en la base de la roca. En estas cavidades se ha introducido la enorme carga de pólvora de que se ha hecho mérito, á la que se ha dado fuego por medio de la batería volcánica por el teniente Hutchinson, individuo del Real cuerpo de ingenieros, el mismo que hace poco fue empleado por el mayor general Pasley para el salvamento del *Real Jorge*.

Con arreglo á las medidas anteriormente adoptadas, los mineros comunicaron la chispa eléctrica á la pólvora por medio de un alambre, luego que se dió la señal para ello. La tierra se estremeció bajo los pies de los espectadores hasta una milla de distancia; se oyó un ruido sordo de repercusion, y la base de la roca, extendiéndose á derecha é izquierda á mas de 500 pies de altura, fue arrancada como una bala de cañon

del pie de una masa enorme de piedras calcáreas que se hallaban al lado del mar.

Algunos segundos despues se han desprendido de las rocas millares de arrobas de piedras por el choque, y cayeron en el mar. Unánimes aplausos se oyeron por todas partes, y una salva Real ha saludado el feliz éxito de esta grande operacion. Ha sido tal la prevision de los cálculos de Mr. Cabitt, que la parte desprendida de la roca es justamente la necesaria para poder construir la muralla que está acordado levantar delante del mar. No ha ocurrido la menor desgracia. El mayor general Pasley, sir J. Herschell y muchos ingenieros y sabios se hallaban presentes á esta experiencia.

Se ha calculado que el resultado que ha conseguido la compañía habria ocasionado por los medios ordinarios un gasto de 109 libras esterlinas (2509 francos), al paso que el gasto de la operacion referida apenas llegó á 19 libras esterlinas (250 francos). (*Debats.*)

Se cita un caso de longevidad que debe excitar la atencion y el interes. Mr. Desquersonnieres, decaño de los centenarios de Francia, tiene la edad de 135 años. Oriundo de Artois este venerable anciano habita en Paris, calle Muller, núm. 8. No padece enfermedad alguna, y conserva todas sus facultades intelectuales. (*Id.*)

*Idem 17.*

Hemos recibido los periódicos ingleses, que en resumen contienen lo siguiente:

Estrechado el Gobierno con preguntas y proposiciones, se mantiene en su resolucion de no dar ninguna explicacion acerca de sus proyectos rentísticos, y únicamente ha declarado no trata de abolir la ley de los cereales, ni renunciar á la escala móvil de los derechos. El Ministerio ha manifestado en ambas Cámaras que no concluyendo hasta 1844 el privilegio del Banco, se opondria enérgicamente á que se discutiesen antes de tiempo todas las cuestiones relativas á la renovacion del privilegio. Ninguna impresion hacen en sir Roberto Peel las reconveniones que se le dirigen sobre su política en materia de Hacienda.

El doctor Bowring ha manifestado que funda las mayores esperanzas en las relaciones abiertas con la China. Este pais, ha dicho, produce mucho azúcar, y puede proporcionar telas de algodón; y encontrará, si la Inglaterra quiere, un abundante manantial de cambios.

Por nuestra parte confesamos que á pesar del respeto que nos inspira la reputacion del doctor, no podemos creer en sus palabras. No atinamos cómo la Inglaterra, que produce mas azúcar que la que puede consumir, y que fabrica mas telas de algodón que las que puede despachar, obtenga una gran ventaja en ir á buscar estos artículos á la China. Es probable que los periódicos hayan dado diverso sentido al pensamiento del célebre economista, de quien es preciso decir que en mas de una ocasion se ha entregado á graves ilusiones.

Sir Roberto Peel ha confirmado la noticia del asesinato del coronel Soddart y de Mr. de Canolly, decapitados por órden del emir de Bokhara, á pesar de todos los esfuerzos del emir de Khiva y del Emperador de Rusia para proteger á dos súbditos de S. M. B.

Se ha concluido el asunto de los billetes del tesoro. Se ha pedido á la Cámara de los Comunes un crédito para pagar cerca de las dos terceras partes de los billetes que se hallaban en manos de tenedores de buena fe; mas no será satisfecho el otro tercio. (*Siecle.*)

La Inglaterra ha establecido relaciones diplomáticas con el Paraguay (República), que despues del fallecimiento del dictador Francia está gobernada por cinco cónsules. (*Id.*)

Escriben de Viena con fecha del 8 que S. A. el príncipe de Sajonia Coburgo, futuro esposo de S. A. R. la princesa Clementina, está haciendo sus preparativos de viaje para Paris. (*Debats.*)

Escriben de Berlin con fecha del 10:

Se dice que Mr. Boulow, Ministro de Negocios extranjeros, se halla gravemente enfermo desde antes de ayer. (*Id.*)

Lord Cowley, embajador de Inglaterra, pasó esta mañana á las once al ministerio de Negocios extranjeros, y ha estado conferenciando detenidamente con Mr. Guizot. (*Comm.*)

El Rey de Prusia acaba de adoptar una medida que ha llamado extraordinariamente la atencion del público. Sabido es que Joaquin I, elector de Brandeburgo, fundó en 1440 la orden del Cisne en honor de la Santa Virgen, para premiar á sus súbditos que mas se distinguiesen en el ejercicio de las virtudes cristianas. Esta orden, cuya imagen de María en relieve es el principal adorno, fue abolida por Joaquin II, cuando en 1539 este príncipe abrazó las doctrinas de Lutero. Federico Guillermo IV acaba de restablecer oficialmente esta orden; y para darla mayor realce, S. M. ha condecorado con ella á la Reina, su augusta consorte, entregándola en presencia de toda su corte en las fiestas de Navidad las insignias de diamantes.

El restablecimiento de esta orden es muy significativo. El Monarca prusiano medita varios proyectos; quiera el cielo ilustrarle cada vez mas, y concederle bastante vida y fuerzas para llevarlos á buen fin. (*Gacette de Metz.*)

## NOTICIAS NACIONALES.

*Habana 2 de Enero.*

Hoy se ha verificado con la mayor solemnidad la apertura de la Real audiencia pretorial en medio de un lucido concurso y

bajo la presidencia del Excmo. é Ilmo. Sr. regente D. Juan Ramon Llorente. Ocupaban los asientos del tribunal los señores ministros, fiscales y tenientes de gobernador, así como las bancas los Sres. alcaldes, agentes fiscales, canciller, relatores, abogados y escribanos de Cámara, y los demas asientos los procuradores de la Real audiencia. Dió principio el acto por la lectura de las ordenanzas, y en seguida el Excmo. é Ilmo. señor regente, con la facilidad y elocuencia que le es propia, pronunció un enérgico y bien sentido discurso, el cual insertamos á continuacion con la noticia de las causas y expedientes en que ha conocido la Real audiencia durante el año de 1842 que acaba de fenecer.

El cúmulo de causas despachadas da una brillante idea de los trabajos del tribunal; y si al cuadro agregamos una nota de las que se despacharon y fallaron en el juzgado de la regencia, y del movimiento judicial en el general de bienes de difuntos, se persuadirán nuestros lectores de que se cortaron y concluyeron un sinnúmero de expedientes de menor cuantía con gran utilidad pública por la interposicion de la próspera y vigorosa autoridad del Sr. regente, y que los bienes de los ultramarinos continúan custodiándose en el juzgado general con una pureza que puede servir de modelo y con incalculables beneficios de los herederos ausentes.

*Discurso que se cita del Sr. regente.*

Señores: Tengo el honor por primera vez de dirigiros la palabra en la solemne apertura del tribunal. Terrible conflicto es para mí, poco versado en la oratoria y desposeido de los adornos de la elocuencia, el pronunciar un discurso en este respetable sitio ante magistrados científicos é ilustrados, y otras personas distinguidas por su saber y circunstancias; pero he de cumplir el deber que la ley me impone de recomendaros en este día la mas cumplida administracion de justicia y puntual observancia de vuestras respectivas obligaciones.

La justicia, segun la ley 1.<sup>a</sup>, tit. 1.<sup>o</sup>, partida 3.<sup>a</sup>, "es virtud, porque se mantiene el mundo haciendo venir á cada uno en paz segun su estado á sabor de si, y teniéndose por abonado de lo que há." Esta definicion expresa el verdadero carácter de la justicia, virtud, sublime destello de la divinidad, que reúne todas las demas, y que basta por sí sola para formar la felicidad de la sociedad, pues segun el dicho de un profundo filósofo y distinguido magistrado, "sin justicia no hay sociedad: ella sostiene, vigoriza y consolida los imperios, y su ruina es inevitable cuando falta la justicia." Tiene su origen en el hombre, es decir, en su naturaleza: esta, al paso que creó en el vicio y pasiones, estampó al mismo tiempo en su corazon máximas y principios de lo justo y de lo honesto: da á cada uno, le dice, lo que es suyo: no hagas ni quieras para otro lo que no quieras para tí: estos santos principios, que constituyen la justicia, son los mismos en todos los hombres del globo, sea el que quiera su color; y si á ellos arreglases sus acciones, no habria necesidad de leyes ni de tribunales: la sociedad humana seria el centro de la felicidad; pero las pasiones ofuscan la razon y arrastran á los hombres al crimen; y de aqui la necesidad de reprimirlas con la justicia que ejercen los tribunales, dando á cada uno lo que le corresponde, y castigando á los delincuentes. Hé aqui nuestra difícil y delicada mision: y ¡qué de requisitos necesita un magistrado para llenar dignamente tan sagrada obligacion! Preciso es que reúna todas las virtudes, y que sea un ser perfecto y superior á los demas.

La magistratura, señores, es elevada y sublime: el poder que ejerce es acaso el mas principal en la sociedad; pues mediante él, recobra la razon su imperio, y las leyes son obedecidas y respetadas. Dioses é hijos del Altísimo llaman á los jueces los libros sagrados; pero esa misma altura á que nos eleva nuestro terrible ministerio constituye en nosotros un gérmen de severas obligaciones y de grave responsabilidad. Precisos por deber á disponer no pocas veces de la vida, libertad y fortunas de nuestros conciudadanos, necesitamos para ello del mayor detenimiento, saber, prudencia y circunspeccion. La persona del hombre, que segun una ley de Partida, es la mas noble cosa del mundo, merece toda consideracion; porque si bien en las naciones poco civilizadas y gobernadas despóticamente el hombre en nada se estima, sucede lo contrario en las regidas por leyes justas y sabias; pues en estas la dignidad de hombre es mirada con el mayor interes y distincion, y solo se le priva de aquellos tan preciosos dones cuando lo exige así la misma sociedad á que pertenece, á fin de corregirle por sus excesos y faltas á las leyes.

Consideremos pues ahora las graves obligaciones que pesan sobre nosotros, la grande responsabilidad en que incurriremos y los irreparables perjuicios que ocasionaremos si por ignorancia, malicia, interes ó afecciones particulares dejamos de administrar cumplida justicia: además de hacernos indignos de la confianza que se nos dispensa, mereceremos la execracion pública, y que se arranque de nuestras manos el poder de que abusamos: para evitarlo debemos ser temerosos de Dios, sabios, impasibles, desinteresados, amantes de la verdad, constantes en el trabajo, afables y rectos: en fin, poseer todas las virtudes, cualidades difíciles de reunir, y mucho mas de ejercitarlas simultáneamente; pero el magistrado que lo consigue es considerado como una de las columnas del Estado; es el descanso del hombre honrado y pacífico; es el amparo del pobre despojado fraudulentamente de sus bienes por algun osado ó poderoso, obligando á este á devolvérselos: por último, el magistrado recto tiene en sí mismo la recompensa por la complacencia y satisfaccion que interiormente disfruta en ser justo y benéfico.

Es además obligacion de todo juez corregir los abusos introducidos en el foro, y cuidar de que se observen estrictamente los trámites establecidos por las leyes á fin de que los pleitos se terminen prontamente sin dar lugar á incidentes impertinentes, que tienen por objeto retardar la administracion de justicia: tampoco deben permitir que se presenten sin necesidad escritos voluminosos, repitiéndose en ellos lo que ya se ha dicho en los anteriores; causando á los litigantes gastos excesivos, y ocasionando incalculables perjuicios; pero sobre quien mas particularmente pesa esta obligacion, es sobre este tribunal superior, á quien incumbe vigilar en su territorio la administracion de justicia.

Sobre nosotros caerá toda la responsabilidad: á nosotros toca especialmente corregir la menor falta ó omision que se note en la sustanciacion de los procesos y aplicacion de las leyes: á nosotros debe hacérsenos el mas serio cargo si por

afecciones particulares ó otras consideraciones indebidas dejamos correr los abusos y cometer faltas sin remediarlas. Pero no; no sucederá así: mis ilustres compañeros no necesitan de que se les recuerden sus deberes: al contrario, pueden presentarse como un dechado de jueces virtuosos y rectos; y durante un año que tengo el honor de servir mi espinoso destino, no he visto en ellos sino saber, pureza é integridad, y una constancia digna de imitarse en llenar sus deberes, mucho mas allá de lo que les prescriben las leyes: les estoy sumamente reconocido por lo mucho que me han auxiliado con sus luces á desempeñar un destino que no creo deber precisamente á mis méritos en la carrera de la toga, sino á la confianza que acaso inspiraron mis servicios, mis antecedentes y buen comportamiento en otros importantes destinos.

Faltaria á mi deber sino tributase mis elogios y no manifestase mi satisfaccion y reconocimiento á los dignísimos fiscales de este tribunal, que con su saber é ilustracion nada han dejado que desear en el desempeño de su penoso y difícil ministerio. Defensores de la ley y de la Real jurisdiccion han pedido con energía, probidad y pureza (cuando ha sido preciso) el castigo de los delincuentes, ó bien la absolucion del inocente, ilustrando además al tribunal en asuntos de gravedad é importancia, y asistiendo tambien con mucha frecuencia al despacho de los negocios en la sala: la mejor prueba de esta asercion es el número excesivo de causas y expedientes que han despachado en el año pasado (1).

Tambien debo tomar en consideracion el buen desempeño y comportamiento de los relatores, escribanos de Cámara y demas dependientes de este superior tribunal. Todos han dado pruebas de aptitud, probidad, actividad y decision en llenar sus respectivos deberes; y no puedo menos de manifestarles mi satisfaccion y congratularme de que continuarán comportándose como hasta aqui, y solo me resta encargales la afabilidad y atencion con los litigantes, pues todos estamos obligados á escucharles, y particularmente con los pobres, á quienes debe mirarse con mas consideracion en atencion á su desgraciado estado.

Igualmente son dignos de encomio los Sres. tenientes de gobernador, que en el desempeño de sus respectivos juzgados han desplegado la mayor actividad, saber, integridad y acierto en la sustanciacion de los procesos y en sus fallos, por cuyo comportamiento merecen un particular aprecio.

Ultimamente, la ilustre corporacion de abogados de esta ciudad, entre los cuales se cuentan muchos que al saber é instrucion reúnen la integridad y otras apreciables circunstancias, merecen un particular elogio por la energía, interes é inteligencia con que han defendido todos los asuntos que han tomado á su cargo, y muy particularmente á los miserables que han tenido la desgracia de delinquir; circunstancia que les honra sobremanera y que merece toda consideracion, siendo de deplorar que algunos letrados, faltando á sus juramentos, á la delicadeza y honor de la noble profesion que ejercen, la prostituyen y son causa de la mala opinion que por desgracia disfruta el foro de la Habana. De esperar es que emiendan su conducta, imitando á los dignos compañeros que son adorno y decoro de este foro; en la inteligencia de que este tribunal superior velará incesantemente sobre su comportamiento, y corregirá sus faltas con el mayor rigor.

Apreciables compañeros: principiaremos de nuevo nuestras tareas, y redoblemos, si es posible, nuestros esfuerzos para tener la dulce satisfaccion de que los litigantes lleguen á nosotros llenos de confianza de que no les faltará justicia si la razon les asiste. Asimismo cooperemos y auxiliemos en cuanto esté de nuestra parte á nuestro dignísimo señor presidente para conservar estas leales y ricas posesiones en el órden, paz y tranquilidad de que afortunadamente disfrutan: no olvidemos que la justicia bien administrada es el mas firme apoyo de los tronos: de este modo mereceremos el aprecio de todos, corresponderemos dignamente á la confianza con que nos honra nuestra amada Reina Doña Isabel II (que Dios guarde), y en su nombre S. A. Serma. el Regente del Reino, conservándonos en nuestros destinos.—He dicho. Habana 2 de Enero de 1843.—Juan Ramon Llorente.

MADRID 24 DE FEBRERO.

Ya está inmediato el día en que deben comparecer los electores ante las urnas electorales, en que la nacion debe pronunciar su fallo inapelable entre las fracciones turbulentas, desorganizadoras, reaccionarias, y la gran mayoría de los españoles, que constituyen la opinion nacional, íntimamente adicta al trono y á la libertad legal, y que ansia por un Gobierno justo y fuerte, respetado dentro y fuera del reino, y consagrado al bien y felicidad del pais y á la completa consolidacion del trono legítimo y de las instituciones representativas.

A proporcion que se acerca este día es mayor nuestra confianza, porque los electores, antes que hombres de partido, son españoles, y porque en el momento crítico y decisivo deben callar las pasiones, y no dejarse oír otra voz que la de la conciencia y la de la patria. ¿Hemos de sacrificar esta á rencores inextinguibles, á ilegítimas ambiciones y á resentimientos personales? ¿Puede dudarse de la nobleza del carácter español y del heroísmo con que en los graves conflictos, todo en nuestro pais se sacrifica por el Rey y por la patria?

Las intrigas oscuras, las maquinaciones de los bandos políticos van quedándose atrás sucesivamente: sus mismos esfuerzos los enervan; los medios que emplean, su temeridad é insistencia los desacreditan; y el desden de los pueblos y el disgusto y repugnancia de todos los hombres honrados los reducen á la impotencia y los entregan al olvido. No es tan fácil

(1) Ascendieron las vistas fiscales despachadas en el año próximo pasado á 1928 en una de las fiscalías, y á 1897 en la otra, segun aparece de los resúmenes anuales que se nos han proporcionado.

extraviar el buen espíritu del pueblo español, aleccionado con amargos desengaños y con muy costosas experiencias: no es tan fácil pervertir y corromper la masa general de una nación, en que hay hábitos arraigados, ideas fijas, sentimientos profundos. ¿Quieren los enemigos del Gobierno que el país, solo por satisfacer sus miras interesadas, destruya en una hora y con sus propias manos la obra de 1840, que constantemente ha sostenido y defendido por espacio de cuatro años? ¿Puede la España, sin aparecer inconsecuente y sin mengua de su ilustración, dejar de condenar solemnemente en 1845 la tendencia reaccionaria y los desórdenes revolucionarios que anatematizó en Setiembre del año 40? Madrid y la nación entera, ¿no dieron entonces un ejemplo singular é insigne de sensatez y moderación verdadera, respetando con el mas profundo acatamiento el trono de una Niña, y conservando ilegas las instituciones nacionales? ¿No se mostraron los pueblos generosos con los vencidos, limitando su triunfo á la desaparición, en la forma y por los medios legales, de un sistema político, y de unas doctrinas que se encaminaban á falsear los principios de la ley fundamental por medio de leyes orgánicas contrarias á su espíritu y á su letra?

Pues esa misma moderación, esa misma sensatez, esos mismos sentimientos de nobleza y generosidad aparecerán en las próximas elecciones, y dirigirán la voluntad de los electores, y asegurarán para siempre la gran obra de 1840, y con ella el decoro nacional, el crédito de nuestras instituciones y la felicidad del país. La mayoría de los electores en 1843 no puede tener otros sentimientos ni otras ideas que las corporaciones populares, que la Milicia nacional del reino, y que casi todos los pueblos en 1840. El Gobierno, que tan bien ha comprendido la voluntad y necesidades de estos, que se ha dirigido por sus mismos principios, y que ha seguido en su conducta la línea trazada en aquel glorioso alzamiento, es el depositario de aquellas doctrinas y de aquella voluntad, el representante de ellas, y el encargado de su realización. Su bandera es la misma que alzó la nación en la memorable época ya citada, y de la que nunca se ha separado: la misma que se muestra en el manifiesto de S. A. el Regente del Reino: la misma que, como esperamos, obtendrá las palmas electorales, que satisface todas las necesidades de nuestra situación, los votos de todos los españoles, y que á despecho de nuestros enemigos interiores y exteriores asegurará el triunfo de la libertad, del orden y de las leyes.

Antonio Lopez de Santana, general de división, benemérito de la patria y Presidente provisional de la República mejicana, á los habitantes de ella sabed: Que considerando que el distrito de Soconusco perteneció al departamento de las Chiapas desde que fue erigido en provincia durante la dominación española; que al proclamar su independencia en 1821 permaneció unido á la nación mejicana; que despues de la caída del imperio en 1823 la mayoría del expresado departamento se mantuvo fiel á su acta de unión á la República; y á que últimamente los pueblos de Soconusco por medio de sus autoridades y en juntas de vecinos han explicado libre y espontáneamente sus deseos de unirse para siempre á la gran nación mejicana, en uso de las facultades que me concede la sétima de las bases acordadas en Tacubaya, y juradas por los representantes de los departamentos, he tenido á bien decretar lo contenido en los artículos siguientes:

1º El distrito de Soconusco queda unido irremisiblemente al departamento de las Chiapas, y consiguientemente á la nación mejicana.

2º El distrito de Soconusco formará una prefectura del departamento de las Chiapas, cuya capital será la villa de Tapachula, que se eleva desde hoy al rango de ciudad.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno nacional en Méjico á 11 de Setiembre de 1842. — Antonio Lopez de Santana. — José María de Bocanegra, Ministro de Relaciones exteriores y Gobernación.

Por cuanto que el Gobierno de Tejas con fecha del 26 de Marzo último expidió una proclama declarando hallarse en estado de bloqueo todos los puertos de Méjico, desde Tabasco hasta Matamoros, en el departamento de Tamaulipas, comprendiendo además la desembocadura del río Grande del Norte, el de Brazos, Santiago y todos los esteros, islotes de dicha costa oriental de Méjico:

Y por cuanto que se han celebrado tratados de amistad y comercio con el Gobierno de S. M. B., en el cual existen estipulaciones, abrazando el reconocimiento de la independencia tejana por Méjico:

Y por cuanto que este Gobierno ha recibido seguridades de que el Gobierno de Inglaterra y de los Estados Unidos desearian que cesase el bloqueo, y que no opusiese Tejas ningún obstáculo á la pacificación general, y como al ejecutivo se ha manifestado que la proclama expedida embarazaria el comercio de esas naciones que han reconocido nuestra independencia, del mismo modo que las Potencias neutrales que han manifestado una disposición favorable á este Gobierno sin ventaja equivalente alguna para su nación:

Y por cuanto que de parte del Gobierno de la República de Tejas existe una decidida disposición á llenar los deseos de las Potencias amigas, siempre que esto no cause perjuicio alguno á sus intereses ó honor nacional, se ha creído conveniente revocar el orden de bloqueo, y queda desde ahora revocado. Por tanto, sépase que yo, Samuel Houston, Presidente de la República de Tejas, en virtud del poder que la ley me confiere, proclamo solemnemente por medio de esta que queda revocada la

proclama de bloqueo fechada el 26 de Marzo, y declaro libres los citados puertos para todas las Potencias amigas y neutrales, y que los buques armados de la República no opondrán obstáculo alguno al comercio legal con los puertos de Méjico arriba anunciados, y que únicamente los buques mejicanos serán considerados como buena presa, á no ser aquellas embarcaciones que se dirijan á Méjico con artículos de guerra.

En testimonio de lo cual he mandado se estampe el gran sello de la República.

Dado en la ciudad de Houston el 12 de Setiembre de 1842. — Samuel Houston.

Ministerio de Guerra y Marina. — Excmo. Sr.: Habiendo resuelto el Excmo. Sr. Presidente provisional hacer marchar una fuerte division sobre Yucatan con el fin de que vuelva á la union de la República, de que jamas pudo separarse legalmente, destina tambien una escuadra suficiente para hacer efectivo el bloqueo de sus costas, y dar cumplimiento á lo prevenido en el art. 1º de la ley de 22 de Febrero de 1832, en que se declara cerrado para el comercio extranjero y el de escala y cabotaje cualquier puerto de la República que esté ó en lo sucesivo estuviere ocupado por fuerzas que no le obedezcan, y lo acordado en los decretos de 17 de Mayo de 1840 y en 17 de Julio de 1841 respecto del comercio extranjero en la península de Yucatan.

En tal concepto dispone el Excmo. Sr. Presidente que V. E. comunique esta resolucion al cuerpo diplomático residente cerca de su Gobierno; advirtiéndole que establecido el bloqueo al frente de la plaza de Campeche no se permitirá entre en ella ningun buque, cualquiera que sea su bandera, que se les obligará á retroceder; y en caso de resistencia á una medida que está en los derechos de la nación, tanto como en sus intereses, serán conducidos á algun puerto de la República para la resolucion que debiere dictarse con arreglo al derecho internacional.

Quiere el Excmo. Sr. Presidente provisional que al comunicar V. E. esta resolucion al respetable cuerpo diplomático le manifieste que espera de su lealtad el que preste una cooperacion correspondiente á las buenas y amigables relaciones que unen á sus Gobiernos respectivos con el mejicano.

Protesto á V. E. mi mas distinguido afecto y consideracion. — Dios y libertad. — Méjico Octubre 1º de 1842. — Tornel. — Excmo. Sr. D. José María Bocanegra, Ministro de lo Exterior.

Ministerio de Relaciones exteriores y Gobernación. — Excelentísimo Sr.: El Excmo. Sr. Presidente provisional se ha servido expedir el decreto que sigue:

Antonio Lopez de Santana, benemérito de la patria, general de división y Presidente provisional de la República mejicana, á los habitantes de ella sabed: Que deseado dar impulso á la agricultura y al comercio, y aumentar el numerario de la circulacion interior del país, cuyos tres objetos de tan vital importancia para la República deben sin duda conseguirse facilitando la extraccion para el extranjero de los efectos del país, en lo que principalmente ha consistido el rápido progreso de algunas naciones ilustradas que han impulsado la exportacion, haciendo al efecto diversas concesiones, he tenido á bien decretar, en uso de las facultades que me concede la sétima de las bases acordadas en Tacubaya, y juradas por los representantes de los departamentos, lo siguiente:

Art. 1º Todos los frutos y efectos nacionales que se exporten para el extranjero, á excepcion de la plata y el oro en pasta ó acuñado, serán libres de todo género de derechos ordinarios, extraordinarios, municipales y cualesquiera otros, sea cual fuese su denominacion, y aun de los de peage.

Art. 2º Se rebajará el 5 por 100 de los derechos de importacion que causen los efectos extranjeros en la parte correspondiente al valor de los efectos nacionales que exporten en los mismos buques que hayan hecho la importacion.

Art. 3º El valor de los efectos que se exporten será el del aforo que de ellos se haga en las aduanas maritimas.

Art. 4º Se tomarán todas las medidas de precaucion que se consideren necesarias para evitar el fraude ó cualquier otro abuso por las aduanas de la procedencia de los efectos, las del tránsito y las maritimas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno nacional en Méjico á 25 de Octubre de 1842. — Antonio Lopez de Santana. — José María de Bocanegra, Ministro de Relaciones exteriores y Gobernación.

Dios y libertad. Méjico Octubre 25 de 1842. — Bocanegra. — Excmo. Sr. gobernador de este departamento.

Es copia. — Méjico Octubre 25 de 1842. — O. Monasterio.

#### Via de comunicacion en el istmo de Tehuantepec.

Con el interes que mantiene la expectativa de los reconocimientos para conocer la posibilidad y facilidades de ejecutar la obra de una comunicacion entre los dos Océanos, de que otra vez nos hemos ocupado, hemos solicitado noticias del progreso y estado de los reconocimientos, y podemos asegurar por lo que se nos ha informado de la empresa misma lo siguiente:

Los diarios que ella tiene de la comision científica comprenden desde 7 de Agosto hasta el 19 de Octubre último. En esos 73 dias se ha trabajado siempre del lado del Sur, donde debe resolverse el gran problema; pues por lo que hace al del Norte, es muy sabido que al presente es conocida la facilidad de la comunicacion por el hermoso río de Goazacoalcos. La comision ha situado todos los cerros, alturas y demas puntos por medio de toda clase de operaciones, haciéndolas y rectificándolas. Ha hecho cálculos, tomado diversos ángulos y alturas de sol: ha hecho observaciones de distancias lunares con Venus, y de alturas circunmeridianas para fijar latitudes. Se ha averiguado la declinacion de la aguja. Las nivelaciones se han repetido por medio de los barómetros.

Los pueblos sobre cuya superficie se ha trabajado son: San Mateo, Santa María, Huilotepéque, Juchitan, el Espinal, Istaltepec, San Dionisio y San Francisco.

Los cerros visitados y reconocidos, y en que se han fijado puntos para los cálculos, son los siguientes:

El de Huilotepéque, el de San Diego, el de Guacoutlán, el de Istaltepec, el de Humalalangó, el de Camotepec, el de San

Francisco, el de Monobosdiac, los de la Hacienda comunitaria de Uxendin, el de Tians-Tamises, el de Malambianlaif, el Malnajirastiac, el de Guachilaif, el de Haaxanduc.

Pero sobre todo, en lo que se han hecho operaciones importantes es en el exámen de lagos, rios, esteros y ensenadas. Se descubrió el lago que los indigenas llaman *Nadam Duic* (mar grande), del mismo modo que llaman al Pacifico. Sondado, dió cuatro, cinco y mas brazas de agua en casi toda su extension con un fondo excelente. Este lago está muy inmediato á la boca barra de Santa Teresa: se halla resguardado por cerros de los vientos del Norte, y todas estas circunstancias lo hacen un fondeadero cómodo y seguro. Sobre la barra se pudo observar que no debia dárselle el nombre de tal, porque no forma el banco ó dique semicircular que se encuentra en la entrada de los rios al mar, resultante del choque de unas y otras aguas, en el cual se depositan las arenas y cualesquiera otras materias sólidas que arrastran los rios en su corriente. Desembocando estos en el lago, en él dejan esas materias, y por consiguiente en su entrada al mar no forman ese dique que resulta en el choque de las aguas. Habiéndose reconocido un bajo que se extiende desde la punta de tierra del lado de San Francisco hasta la del lado de Santa María, la comision se cercioró de que no presenta dificultad su remocion, y con una observacion penetrante se ha fijado en la causa que forma el bajo y en los medios de removerla. No es tiempo aun de hacer esta explicacion; y lo único que debe agregarse es que depende de la variacion del curso de un río, que puede y debe abastecer de gran caudal de agua al canal proyectado. Asi, la necesidad de vencer un obstáculo ha concluido casi á la resolucion del problema en otro extremo, el de la verdadera dificultad. No debe omitirse que ese bajo deja un paso de tres y media brazas de profundidad en el punto en que la presenta menos. Se ha hallado que la laguna de Tonala no comunica ni con el lago de Tilema, ni con la de la impropriadamente llamada isla de San Francisco. Estan casi concluidos, en fin, con resultado feliz para la ejecucion del proyecto, los trabajos sobre la costa del Sur.

El 19 de Octubre se disponia el Sr. Moro para marchar á reconocer por Goazacoalcos la costa del Norte, dejando encomendado á los señores Robles y Gonzalez el señalar los puntos mas importantes en el pueblo de Juchitan, y el reconocimiento de los rios que descienden de las mayores alturas de aquellas inmediaciones.

El estado que tienen ya los trabajos, y la estacion favorable que comienza retirándose las lluvias, prometen la aceleracion del término de reconocimiento que mantiene nuestra expectativa, y la de todos los que saben calcular las inmensas consecuencias del gran proyecto á que nos referimos.

No nos causaremos de recomendar la importancia de obra tan gigantesca y tan fecunda en incalculables resultados á favor de la República, á la vez que damos las gracias mas fervientes á la empresa, porque á pesar de las dificultades que ha tenido que vencer, á fin de llevar al cabo los trabajos del reconocimiento, no ha desmayado un momento hasta lograr, como lo ha conseguido, el descubrimiento lisongero de la posibilidad de un canal que una felizmente ambos mares por el istmo de Tehuantepec.

#### NOTICIAS VARIAS.

Un juez sensible. — Un magistrado muy compasivo y muy instruido de Tejas, al pronunciar dias pasados la sentencia de un tal John Jones, reconocido culpable de asesinato, dijo lo siguiente: "Es cierto, Jones, que el tribunal habia resuelto no ajusticiarlos antes del próximo verano; pero hace tanto frio, está desgraciadamente en tan mal estado la cárcel, hay tantos vidrios rotos en las ventanas, son tan malas las chimeneas, y ademas hay tan gran número de presos, que no se os pueden dar mas que un cobertor á cada uno: esto es bastante para que no os fuese posible dormir abrigadamente. Por tanto, en consideracion á tantos sufrimientos, y deseando hacerlos sufrir lo menos posible, mandó por ahora que seais ejecutados mañana despues de almorzar, á la hora que mas convenga al *sherif* y que os sea mas agradable."

Una heroína. — La princesa Lubiesca, madre del Principe Miguel, puede ser considerada como la heroína de la revolucion de Servia. Cuando el principe Milosch, batido por los turcos, se refugió en las selvas, y declaró á la princesa que abandonaba su causa, la Princesa le contestó en estos términos: "¡Bien! Puesto que los hombres son tan débiles que no saben soportar con valor los males de la adversidad, veremos lo que podrán hacer las mugeres." Esta enérgica respuesta humilló de tal modo al principe Milosch que reunió sus dispersadas tropas, y atacó y batió á los turcos, forzándolos á retirarse del principado, no dejándoles la facultad de conservar mas guarniciones que en las fortalezas situadas á lo largo del Danubio. Habiendo descubierto la princesa Lubiesca que el principe tenia una querida, se trasladó inmediatamente en casa de la muger que le indicaron sus sospechas, y la mató de un pistoletazo. Desde entonces vive separada de su esposo. (L' Abeille.)

Indigenas. — Se lee en un periódico de Valparaíso:

Véase en las calles de Santiago unos indios huiliches que llaman diariamente por la rareza de sus figuras la atencion de los curiosos. Marchan uno en pos de otro, llevando casi siempre la delantera el cacique, que usa en señal de su dignidad un sombrero comun de paja, armado, quizá por casualidad ó como una muestra de su mayor cultura. Por lo demas su equipo en nada le diferencia de los demas individuos de su comitiva, que llevan una especie de bragas de color azul oscuro que llegan hasta la rodilla, y cubriendo una media sin pie del mismo color, dibujando entre ambos el muslo y pantorrilla con un calzon completo de punto.

El tronco ya cubierto con un chamanto corto y un sombrero maulino del mismo color del vestido, sombreá una espesa y negra cabellera que cae en tupidas guedejas hasta tocar la espalda. Si no es por los contornos de la cara un poco redondeados, sus fisonomias en poco se diferencian de las comunes de nuestros hombres del pueblo, teniendo barbas, aunque cortadas, y el color mas blanco que el cobrizo que dis-

tingue por lo general las castas indígenas. Marchan siempre en silencio, y poco interes y curiosidad manifiestan por los diversos objetos que al parecer deberian atraer sus miradas.

#### Compañía general española de seguros.

Con arreglo á los artículos 40 y 42 de los estatutos, y para los fines especificados en los artículos 47 y 48, se celebrará junta general de accionistas el 26 del inmediato mes de Marzo en la oficina de la compañía, calle del Prado, núm. 26, en Madrid, á las doce del día.

Los Sres. accionistas poseedores de cuatro ó mas acciones de la compañía, con tres meses al menos de anticipación á la fecha de la presente convocatoria, tienen derecho de asistir y votar en la junta general. Los accionistas con derecho de asistencia, no residentes en Madrid, que por sí tengan voto al tenor de los artículos 41, 43 y 44, pueden hacerse representar por otro accionista. La habilitación del representante consistirá en una carta de autorización del representado.

Ademas del día 26 de Marzo se señala para junta general el 31 del mismo mes, para el caso de haberse de tratar en dos sesiones, como previene el art. 51, alguna proposición presentada, según la facultad concedida por el art. 48.

Madrid 21 de Febrero de 1843. = El director de servicio, Antonio Jordá.

#### Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional D. Juan José de Fuentes por el Sr. promotor fiscal D. Patrio Joaquín de Avila el artículo inserto en el periódico titulado el *Pabellón Español*, núm. 43, que empieza "Otra vez os dirigimos nuestros apóstrofes," y concluye "con cuya entronización castiga Dios á la nación española," se procedió á celebrar sorteo de los nueve jueces de hecho que debían componer el jurado de acusación, y previas las formalidades que la ley previene tocó á los Sres. D. Francisco García de Llano, D. Antonio Conde Gonzalez, D. Manuel Fernandez Cadiñanos, D. Casimiro Orease, D. Ramon Tolosa, D. Luis Pliengo Valdés, D. Pablo Collado, D. José Baulenas y D. Gregorio Miota, quienes declararon no haber lugar á la formación de causa por seis votos contra tres. Madrid 22 de Febrero de 1843. = Cipriano Maria Clemencin, secretario.

#### Asociación de propietarios territoriales de España.

El día 12 del corriente se instaló en la ciudad de Cádiz la sección de aquella provincia, y nombró su junta directiva, compuesta de los individuos siguientes:

Presidente. = D. Ignacio Cuadrado.  
Consiliarios. = D. Luis Loyo, D. Félix Colarte, marques de Carballo, D. Francisco de P. Castro y Gomez, D. Augusto Amblar, D. José María Elizalde y D. Ignacio Ameller.  
Contador. = Marques de Buen-Suceso.  
Tesorero. = D. Benito Picardo.  
Secretario. = D. Javier Urratia.

El día 12 del corriente se instaló en la ciudad de Salamanca la sección de aquella provincia, y nombró su junta directiva, compuesta de los individuos siguientes:

Presidente. = Excmo. Sr. marques de Castellanos.  
Consiliarios. = D. José de Ojasto y Puerto, D. Domingo Aguilera, D. Felipe Peñalosa, D. Francisco de Trespacios, D. Anselmo Olleros, D. Nicolas Criado y D. Pablo Dieguez.  
Contador. = Lic. D. José Torner.  
Tesorero. = D. Agapito Lopez del Hoyo.  
Secretario. = D. Pedro Murga.

Se ha repartido á los socios del Museo lírico una circular manifestando las causas que motivaron la suspensión de las sesiones.

Esta sociedad ha tomado el nombre de Museo matritense, y dará la primera función pasado el domingo de Piñata.

Calle de Carretas, núm. 14, depósito de obras de educación primaria y superior elemental.  
Silabarios. = El de D. Vicente Naharro, cada juego en folio 100 rs.

El mismo en cartones 140 rs.  
En forma de cartilla 34 rs. docena.  
El aprobado por la junta superior de escuelas del reino 3 reales docena.

La cartilla primitiva de Vallejo un real ejemplar.  
La simplificada del mismo, cuatro cuartos ejemplar.  
Los que gusten surtirse de dicho depósito dirigirán la correspondencia franca de porte á D. Antonio Mateis Muñoz, en dicha calle y número, casa llamada de Filipinas.

#### PARA MANILA.

La fragata española *Arispe*, que debe llegar á Cádiz en todo el próximo Marzo, saldrá en el siguiente Abril con el objeto de aprovechar la estación favorable en el mar de China. Como es buque ligero, y va en la fuerza de la monzon, hará el viaje con la mayor brevedad posible: está recién forrada en cobre, y tiene dos excelentes cámaras, en las que puede alojar con comodidad 60 pasajeros. Se despacha en Cádiz por D. Ignacio Fernandez de Castro, plaza de Mina, número 71, y en Madrid por D. José Joaquín de Balenzategui, calle de Santa Catalina, núm. 8, cuarto bajo de la derecha.

Esta noche da su quinto baile de máscaras la sociedad de la Union, donde cada vez es mas brillante y numerosa la concurrencia, atraída por los buenos antecedentes de los bailes anteriores.

#### Grandes bailes de máscara en el salon del Museo lírico.

El tercer baile de los cinco anunciados se efectuará el domingo 26 del corriente. La empresa, que no ha perdonado medio para conseguir la mayor brillantez en esta reunion, y que se ha apresurado á realizar cuantas mejoras se le han indicado como necesarias, cree que los concurrentes no echarán de menos ninguna de las comodidades que la culta sociedad madrileña está acostumbrada á disfrutar en funciones de esta clase.

Se despachan billetes en el mismo establecimiento, calle del Duque de la Victoria, núm. 27, y en la tienda de modas de D. Juan Lacombe, calle de la Montera, núm. 1.

#### Precios.

Para los socios del Museo á 12 rs.

Para el público á 16.

Entrada, á las once de la noche.

#### Instituto español.

El domingo 26 del corriente se verificará en esta sociedad el tercer baile de máscaras, desde las once de la noche á las seis de la mañana.

El martes 28 tendrá lugar el cuarto á las mismas horas. Los Sres. socios podrán pasar á la secretaría general todos los días hasta el martes inclusive á recoger los respectivos billetes personales de que podrán hacer uso en estas funciones, y los demas que gusten al precio de 12 rs. cada uno.

Los billetes sobrantes se expenderán al público en la misma forma y sitios anunciados en los bailes anteriores.

#### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 23 de Febrero á las dos de la tarde.

#### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 29  $\frac{1}{2}$  con 12 cupones al contado: 30, 29 quince dieziseisavos, 30  $\frac{1}{2}$ , 29  $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{1}{2}$ , 30 un dieziseisavo, 29  $\frac{1}{2}$  y 30 á v. f. ó vol. y firme: 30  $\frac{1}{2}$ , 31, 30,  $\frac{1}{2}$  y 30  $\frac{1}{2}$  á v. f. ó vol. á prima de  $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{1}{2}$  y  $\frac{1}{2}$  por 100 con 12 cupones: 21 á 9 d. f. ó vol. con 4 cupones.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem id. del 3 por 100, 23  $\frac{1}{2}$ , 23  $\frac{1}{2}$  al contado: 23  $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{1}{2}$ , once dieziseisavos y 24 á v. f. vol.: 24 á 60 d. f. vol. á prima de 1 por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Idem no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 00.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

#### CAMBIOS.

Londres á 90 días, 37 nueve dieziseisavos.  
Paris, 16-6.  
Alicante,  $\frac{1}{2}$  d.  
Barcelona á ps. fs.,  $\frac{1}{2}$  pap. d.  
Bilbao, par din.  
Cádiz, 1  $\frac{1}{2}$  d.  
Coruña, par.

Granada, 1  $\frac{1}{2}$  d.  
Málaga, 1  $\frac{1}{2}$  id.  
Santander,  $\frac{1}{2}$  pap. h.  
Santiago,  $\frac{1}{2}$  din. d.  
Sevilla, 1 d.  
Valencia,  $\frac{1}{2}$  id.  
Zaragoza,  $\frac{1}{2}$  pap. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Licenciado D. José María Navarro, juez de primera instancia de este partido de Puente del Arzobispo, que de ser así y hallarse en actual ejercicio el actuario da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas se consideren con derecho á los bienes que componen la capellanía que en la villa de Oropesa fundó Maria Inés del Viso con el título de Memoria de misas, vacante por defunción de Juan Redondo, para que en el preciso y único término de 30 días, contados desde la fijación é inserción en el Boletín oficial y Gaceta del Gobierno del presente, comparezcan á deducirle en este juzgado y escribanía del que refrenda por medio de procurador autorizado en forma; con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en auto de este día, dado en el expediente que se sigue á instancia de Julian Redondo, vecino de Lagartera, en reclamación de dichos bienes.

Dado en Puente del Arzobispo y Setiembre 20 de 1842. = Licenciado José María Navarro. = Por su mandado, Lorenzo Martín Robledillo.

Por providencia del Sr. D. Manuel Luceno, juez de primera instancia de esta villa y corte, refrendada del escribano del número D. Jacinto Revilla, se cita y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Isidro Nicolau, vecino que fue de esta propia villa, á fin de que en el preciso término de 30 días, contados desde el en que se anuncie en la Gaceta del Gobierno, com-

parezcan por medio de procurador, con poder bastante ante dicho juez y escribanía á usar de las acciones que les correspondan; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes que han constituido la capellanía colativa fundada en la capilla pública de nuestra Señora de la Portera, calle de Santa Isabel, de esta corte, por D. Manuel Victor Gomez, canónigo que fue de la santa iglesia catedral de Sigüenza, en 10 de Junio de 1781 ante el escribano del número de la misma ciudad D. Antonio Benito Rodriguez, para que dentro del término de 30 días acudan á deducir el que les asista ante el Sr. D. José Serrano y Leon, juez de primera instancia de esta capital, y escribanía del número de Don Domingo Bande; prevenidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de la comandancia general de artillería del primer distrito. = Se cita por tercera y última vez y término de nueve días á D. Antonio Agacino, cuyo paradero se ignora, para que dentro del expresado término se presente en la cárcel nacional de corte á evacuar una declaración en la causa que se le sigue sobre extracción de pólvora en el almacén general de la ex-inquisición de la ciudad de Cuenca; en la inteligencia que de no hacerlo se le declarará contumaz, dándose á la causa el curso que corresponda, y le parará el perjuicio que haya lugar.

En 9 de Diciembre último fue robado Felipe Alvarez Rodriguez, natural de Tiedra, en el término de Palacios de Campos, provincia de Valladolid, por dos hombres, uno montado y otro á pie, cuyas señas se anotan á continuación; y no habiendo podido ser habidos hasta el día se ha acordado la captura y remisión al juzgado de primera instancia de Rioseco, donde se halla la causa, lo que se encarga á los alcaldes y justicias por interesar á la administración de justicia.

#### Señas de los ladrones.

Uno montado en un caballo calzado, pelo negro y aparejo viejo; el hombre de estatura baja, delgado de cara, color moreno, como de 24 años, vestido con chaqueta, calzones y botines de paño rojo, y sombrero de copa con cubierta de hule.

Otro hombre de á pie, como de 30 años, estatura corta, cerrado de barba, color blanco, vestido con chaqueta de paño rojo, chaleco y calzones de pana azul y botines de paño rojo y medias azules, con montera de badana guarnecida de pelo de liebre.

#### TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

1.º Brillante sinfonia á completa orquesta.

2.º Se pondrá en escena la gran comedia de magia, en cuatro actos, titulada

#### LA ESTRELLA DE ORO.

CRUZ. A las siete de la noche.

#### MARINO FALIERO,

muy acreditado drama en cinco actos, del célebre Casimiro Delavigne.

Terminará el espectáculo con baile nacional.

CIRCO. A las siete de la noche.

#### Primera parte.

- 1.º Sinfonia de D. Joaquin Gaztambide.
- 2.º Cavatina de la ópera El Bravo, del célebre maestro Mercadante, por el Sr. Anconi y coros.
- 3.º Variaciones de clarinete, del célebre Mor, por Don Enrique Ficher, primer clarinete de este teatro.
- 4.º Terceto bailable por la Sra. Massini, la jóven Petra Alegria y el Sr. Ferranti.
- 5.º Escena, coro y cavatina del Sr. Gaztambide, compuesta expresamente para el Sr. Sinico.
- 6.º Capricho concertante de clarín de llaves, composicion de D. Mariano Rodriguez, ejecutado por D. José de Juan Martinez.
- 7.º Sexteto final del primer acto de Francisca da Rimini, ópera de D. Mariano Garcia, por las Sras. Gamarra, De Bernardi y Chelva, y los Sres. Sinico, Anconi, Castellanos y coros.

#### Segunda parte.

- 1.º Sinfonia del Sr. Garcia.
- 2.º Rondó coreado de los Arabes, por la Sra. De Bernardi,
- 3.º Baile ingles, por la Sra. Matilde Saavedra y la jóven Petra Alegria.
- 4.º Quinto aire de variaciones de violín, del célebre Berriot, ejecutadas por el jóven profesor de la orquesta D. Eduardo Ficher, discípulo del profesor D. José Isidoro de la Vega.
- 5.º Terceto bailable, por las Sras. Petit, Latour y el señor Morra.
- 6.º Aria con coros, escrita expresamente por el maestro D. Ramon Carnicer para el Sr. Sinico.

Nota. Mañana domingo tendrá efecto el tercer baile de máscaras en este teatro.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.